



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013-00263-00
PROCESO	EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	GINA PAOLA CERA CHARRIS C.C. 1.042.352.676
DEMANDADO	SOCORRO CHARRIS CARO C.C. 22.620.315

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando se oficie al pagador a fin de que realice las consignaciones en debida forma. Sírvasse proveer.

Soledad, Marzo 13 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo trece (13) del dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa escrito de la parte actora en el que manifiesta que persisten las inconsistencias con los datos registrados en las consignaciones que por concepto de cuota alimentaria efectúa el cajero pagador CASUR, puesto que indica en la casilla correspondiente a "Demandante" el número 5 con lo cual se requiere constantemente realizar la conversión del número de cédula de la parte referida, así como que no relaciona en debida forma el radicado del proceso; circunstancias por las cuales la entidad bancaria se niega a cancelarle los depósitos judiciales a su favor; motivo por el cual se ordenará a la entidad pagadora para que realice los pagos del modo procedente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Ordenar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, se sirva aplicar en debida forma la medida cautelar que por concepto del crédito que corresponde al interior del proceso ejecutivo de la referencia, en ese sentido se hace énfasis que en adelante cuando efectúe las consignaciones debidas deberá hacerlo teniendo en cuenta que la cuenta judicial del despacho es No: 087582034001, **código del proceso: 08-758-31-84-001-2013-00263-00**, y que en particular con la casilla "Demandante" debe digitar el número 1 esto para evitar el trámite constante de conversión de título, igualmente que la demandante Gina Paola Cera Charris se identifica con la C.C. 1.042.352.676, lo anterior en atención a que los últimos depósitos judiciales han presentado inconsistencias en los datos registrados dificultando el proceso de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de mayo 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 42 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ